



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

PROYECTO DE ORDENANZA

Art. 1º): Modifícase Artículo 2º) de la Ordenanza N° 2216/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 2: Dispóngase que el Departamento Ejecutivo Municipal proceda con la colocación progresiva de "Semáforos con temporizador de cuenta regresiva" en una primera etapa y de "Semáforos de paso Peatonal" en una segunda etapa, en cada una de las intersecciones semaforizadas existentes en nuestra ciudad y en las que, en el futuro, se establezcan.”

Art. 2º) Modifícase el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 2216/2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Art. 3: Determínase que las erogaciones que demande la presente sean aplicadas al Fondo Especial de Educación e Infraestructura Vial, el que deberá crearse al efecto e integrarse conforme la Ordenanza N° 2072/2011.”

Art. 3º): De Forma.-

Fundamentos

Sr./a Presidente/a:

La Ordenanza N° 2216/2012 establece que el DEM proceda al recambio progresivo de la luminaria de los semáforos de la ciudad, sustituyéndola por tecnología LED, regulando asimismo el agregado con igual progresividad de semáforos de paso peatonal a los ya existentes y a los que se colocaren en el futuro.

Como cita entre sus considerandos la ordenanza descripta, la seguridad vial y la fiabilidad pública, siguen siendo cuestiones que preocupan en nuestro distrito y el avance de la tecnología nos permite hoy disponer de modernos dispositivos que contribuyen a una vialidad segura.

En ese sentido se destaca que en la actualidad podemos encontrar muchos modelos o alternativas más económicas para la colocación de los denominados "Semáforos de Paso Peatonal" que pueden ser aprovechables tanto por el peatón como por el conductor del vehículo, con la colocación de dispositivos que indican al conductor del vehículo y/o peatón el tiempo exacto que resta para que cambie la señal de color, que se conocen con el nombre



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

de “semáforos con temporizador de cuenta regresiva – llamados “anties-trés”.

Por otra parte se advierte que en varias de las zonas de la ciudad que se encuentran semaforizadas, suelen ser lugares donde los ciudadanos suelen realizar ejercicios físicos o caminatas; o son zonas donde confluyen muchas personas por encontrarse escuelas o sitios de interés común, generándose así un riesgo ya que el semáforo existente resulta una señalización aprovechable en mayor medida solo para el circuito vehicular.

Finalmente, como también fuera expresado en la ordenanza originaria, esta propuesta tiende a modernizar la ciudad, sumando nuevas tecnologías e infraestructura que permita generar nuevos hábitos saludables en materia de tránsito y seguridad vial. Al mismo tiempo, el sistema permite a los conductores y peatones conocer cuánto tiempo le queda para su derecho o prohibición de paso en un cruce de calles, es decir, brindan un apoyo al conductor que circula por un corredor ya que al llegar a un cruce puede saber exactamente los segundos que restan para el cambio de luz, lo cual reduce la posibilidad de que se produzcan accidentes entre vehículos y brinda mayor seguridad al peatón que atraviesa una esquina;

Todos estos fundamentos nos sirven para justificar ampliamente la implementación de la ordenanza N° 2216/2012 con las variantes propuestas en el presente proyecto, que a la fecha se encuentra incumplida, generalmente aduciendo razones presupuestarias pero que podrían ser suplidas mediante la aplicación del FONDO ESPECIAL DE EDUCACION E INFRESTRUCTURA EN SEGURIDAD VIAL.